

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDIA



**DECRETO ALCALDICIO N° 435 /**

CSM.boob.  
15.03.2017.

LITUECHE, 15 de Marzo del 2017.-

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de preservar los derechos constitucionales de la educación de los menores de la comuna de Litueche

Que, la Municipalidad de Litueche, cuenta con un inmueble ubicado en la calle Avenida Obispo Eduardo Larraín, en el cual se encuentra construido un edificio destinado a Educación Ex Internado Municipal

Que, la Municipalidad de Litueche y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, han manifestado su conformidad para suscribir un anexo de contrato, para continuar operando en estas dependencias

El Contrato de fecha 12 de Noviembre del 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral

El Anexo de Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de Septiembre del 2016

El acuerdo N° 116 de la sesión ordinaria No. 138 del 29 de Septiembre del 2016, que aprueba el Anexo de Contrato de Arrendamiento entre ambas Instituciones

El Anexo N° 2 del contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del menor, de fecha 19 de Enero del 2017

El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 11 de Enero del 2017, aprueba Anexo Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Litueche y la Fundación INTEGRA

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE**, el Anexo N° 2 del Contrato de Arrendamiento, de fecha 19 de Enero del 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, por lo que se transcribe textualmente como sigue:

**ANEXO N° 2 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE A FUNDACIÓN**

**INTEGRA**

En la Comuna de Litueche, a 19 de Enero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.091.100-0, representada legalmente por su Alcalde don, **René Santiago Acuña Echeverría**, Profesión Contador, cédula nacional de Identidad número 11.631.592-0 ambos domiciliados para todos los efectos en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche, en adelante "El arrendador" y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña **Patricia De Las Mercedes Pino Gaete**, chilena, Profesión Ing. Comercial, cédula nacional de identidad N° 10.103.614-6, ambas con domicilio en O'Carrol N° 0145, comuna de Rancagua, en adelante también "Integra" o "Fundación Integra", o "LA ARRENDATARIA", han convenido los siguiente:



**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 12 de noviembre de 2015, las partes celebraron un Contrato de Arrendamiento, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento, respecto del inmueble ubicado en Avda. Obispo Eduardo Larraín s/n, comuna de Litueche, en el cual se entregó por parte del arrendador a Integra un pabellón no ocupado por el municipio, individualizado según plano esquemático que paso a ser parte del instrumento principal.

Con fecha 29 de Septiembre del 2016, las partes suscribieron un Anexo de Contrato de Arrendamiento, prorrogando el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento hasta el día 31 de Enero del 2017.

**SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO.** Mediante el presente instrumento las partes convienen en extender de duración del contrato individualizado en la cláusula primera de este instrumento, desde el 01 de Febrero del 2017 y hasta el día 31 de Marzo del 2017.

**TERCERO:** En todo lo modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original.

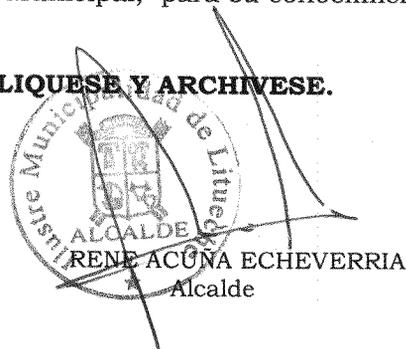
El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del arrendador.

**REMITASE,** copia del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, Administración Municipal, Secretaría Municipal, para su conocimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal



ALCALDE  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

APC.LUS.RPV.CSM.bo0.

- Departamento de Tránsito
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Archivo



ANEXO N° 2

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**A**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

N° INT EPC-0037-2017 (HPR-0734-2016)

En la comuna de Litueche, a 19 de enero de 2017, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT. 69.091.100-0, representada por su Alcalde, don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, contador, cédula de identidad número 11.631.592-0, ambos con domicilio en Catedral Caro N°796, comuna de Litueche, Región Metropolitana, en adelante también denominado el "Arrendador", y por la otra parte, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, rol único tributario N° 70.574.900-0, representada según se acreditará por su Directora Regional, **PATRICIA DE LAS MERCEDES PINO GAETE**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número 10.103.614-6, ambas con domicilio en O'Carrol N°0145, comuna de Rancagua, en adelante también denominada la "Arrendataria" o "Fundación Integra"; exponen que han convenido en el contrato de arrendamiento que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** Con fecha 12 de noviembre de 2015, las partes celebraron un Contrato de Arrendamiento, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento, respecto del inmueble de propiedad de la parte arrendadora ubicada en Avenida Obispo Eduardo Larraín s/n, comuna de Litueche, en el que se entregó por parte del arrendador a Fundación Integra un pabellón no ocupado por el municipio, según plano referencial que pasó a ser parte del contrato principal.

Con fecha 29 de septiembre de 2016, las partes suscribieron un Anexo de Contrato de Arrendamiento, prorrogando el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento hasta el día 31 de enero de 2017.

**SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO:** Por el presente instrumento, las partes acuerdan extender el plazo de duración del contrato individualizado en la cláusula primera de este instrumento, desde el **01 de febrero de 2017** hasta el día **31 de marzo de 2017**.

  
J20507 Cuens.  
15/1/2017.

**TERCERO:** En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original.

El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de la parte arrendadora.

  
AL **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**  
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ARRENDADOR

**PATRICIA DE LAS MERCEDES PINO GAETE**  
FUNDACIÓN INTEGRA  
ARRENDATARIA